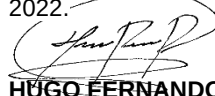




Proceso: EJECUTIVO.
Radicado: 680014003004-2018-00790-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho informando que se evidencia solicitud elevada por el Extremo Ddo quien requiere mediante escrito remitido en mensaje de datos de fecha 03 de junio de 2022 a las 9:00 am, se decreté el embargo y posterior secuestro del velocípedo de placas HDP075, inscrito en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a nombre del DDo., sin embargo, evidencia el despacho que mediante Auto de fecha 16 de noviembre de 2018, se procedió a decretar la medida aquí solicitada. Sírvasse Proveer. 08 de junio de 2022.


HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Ocho (08) de Junio de dos mil veintidós (2022)

En atención el escrito presentado por el apoderado del demandante, mediante el cual solicita se decrete la medida de embargo y retención del vehículo automotor de placas HDP075 de propiedad del extremo Ddo, JOSIAS PEÑA RIOS identificado con C.C 91.508.545, registrada en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, baste con decir que el estudio sobre tal solicitud fue debidamente abordado en auto del 16 de noviembre de 2018, debiendo entonces estarse a lo allí decidido. En igual sentido, se profirió el oficio No. 4596 del 16 de noviembre de 2018, el cual fue debidamente retirado del despacho por la señora Natalia Rallón.

Por lo anterior, se insta al representante judicial a estar más atento a las decisiones proferidas al interior del presente proceso, en aras de lograr su pronta resolución.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 86 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 09 de junio de 2022

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4264aa106636e15915d873446cfe22b2967b5e902297e18b29390d55bf3fc048**

Documento generado en 08/06/2022 05:54:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>